



A Coruña, 15 de marzo de 2018
Circular: 008/2018

EMAIL CORPORATIVO COETICOR®

Única vía de comunicación electrónica segura entre Colegiado y Colegio

Desde hace ya bastantes años COETICOR® viene facilitando a cada Colegiado una cuenta de email corporativa de alta calidad y excelentes prestaciones con carácter privativo, singular y personalizado para cada uno de nosotros, sistema que llamamos MENSAXERIA COETICOR.

Desde sus inicios se puso el foco en la consecución de una vinculación electrónica con garantías entre Colegiado y Colegio adelantándonos a las previsiones legales en materia de gestión electrónica que, poco a poco, han ido implantándose en prácticamente todos los ámbitos de gestión y trámites entre ciudadanos y organismos públicos.

La principal virtud de la cuenta colegial es su permanencia garantizada, unívoca y estable a favor de cada uno de nosotros frente a cuentas gratuitas de operadoras que de pronto se cancelan o se nos exige un pago adicional. Incluso las cuentas que nos asignan las empresas o entidades en las que prestamos servicio sufren continuos vaivenes y cambios derivados de simple estrategia comercial o publicitaria.

A mayor abundamiento, las prescripciones de las Normas UNE-EN-ISO 9001:2015 y 14001:2015 que guían y sustentan nuestro Sistema Integral de Xestión Certificado por AENOR e IQnet, nos orientan en idéntico sentido, provocando por añadidura enorme eficacia y ahorro.

Para finalizar, reseñamos que estamos aplicando las recomendaciones de UNIÓN PROFESIONAL que califican de riesgo grave la falta de aseguramiento de las comunicaciones electrónicas entre las organizaciones y sus miembros, cuya prevención debe ser tarea prioritaria de los CC.PP.

Es innegable que cientos de Colegiados de COETICOR® usan la cuenta corporativa sea de modo único, preferente, secundario e incluso residualmente. Pues bien, el paso del tiempo y la maduración que se han producido durante estos años han confluído felizmente en esta altura con lo que en la actualidad la legislación aplicable ([*Ver aquí](#)) viene no tanto a exigirnos pero sí a encomendarnos como parte de la Administración Pública que somos, esto es la necesidad de aplicar medidas que certifiquen la identidad de los Colegiados en su relación bidireccional con el Colegio.

En consecuencia, informamos oficialmente que

A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2018, se sentarán las siguientes condiciones:

1. El Colegio utilizará en exclusiva las respectivas cuentas de cada Colegiado a modo de buzón (formato [xyz1234@coeticor.net](#)) para el envío de todas las comunicaciones y notificaciones oficiales que le conciernan, excluyendo cualquier otra clase de medio.
2. Cuando un Colegiado se dirija al Colegio para cualquier clase de trámite, inscripción, solicitud, o queja habrá de hacerlo desde la cuenta a su nombre (formato [xyz1234@coeticor.net](#)).

La cuenta de email que cada colegiado tiene asignada puede, además, ser utilizada a todos los niveles y en la medida que cada uno desee para uso personal y profesional y, además, cabe mencionar que la recepción de comunicaciones oficiales que Colegio envía a dicha cuenta oficial puede redireccionarse a otro email que deseemos; aunque se nos elimine o se cancele esa cuenta, no ocasionará la pérdida de lo recibido al mantenerse siempre en nuestro buzón corporativo personal.

Naturalmente, en línea con el modo de trabajar del Colegio, nos damos estos tres meses y medio como período de adaptación y asimilación antes de la fecha citada en la que se oficializarán dichas disposiciones. Como es natural, desde los Servicios Administrativos se prestará respuesta y aclaración a todas las dudas o incógnitas que se os presenten.

Esta Junta de Gobierno confía en contar con vuestra comprensión para la materialización efectiva de estas determinaciones dirigidas exclusivamente a posicionarnos en primera línea del cumplimiento legal salvaguardando la privacidad y autonomía de cada uno de nosotros.